

Municipalidad Distrital de Cura Mori
ALCALDE
JUAN CARLOS VILCHEZ VALVERDE

PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 101-2019-VIVIENDA

CONVENIO MARCO DE COMPROMISOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI Y LA EMPRESA KEHEDA S.A.C.

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio N° 101-2019-VIVIENDA, que celebran:

- **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, en lo sucesivo **VIVIENDA**, a través del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios y del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en la Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor **JORGE ERNESTO ARÉVALO SÁNCHEZ**, identificado con D.N.I. N° 10287669, designado por Resolución Suprema N° 014-2017-VIVIENDA; y por el Viceministro de Construcción y Saneamiento, señor **JUAN ALFREDO TARAZONA MINAYA**, identificado con D.N.I. N° 31611238, designado por Resolución Suprema N° 003-2018-VIVIENDA;
- **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20146721924, con domicilio legal en Jr. Sullana Mz. D-2, Lote 05, Casco Urbano Cucungará, distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura, representada por el Alcalde **JUAN CARLOS VÍLCHEZ VALVERDE**, identificado con D.N.I. N° 02864438;
- **LA EMPRESA KEHEDA S.A.C.**, que en lo sucesivo se denominará **LA EMPRESA**, con RUC N° 20507399534, con domicilio legal en Av. General Garzón N° 1283, oficina 916, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General, señor Henry Iterio Velasco Guerra, identificado con DNI N° 22101855.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 29 de marzo de 2019, **VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA** celebraron el Convenio N° 101-2019-VIVIENDA, que tiene por objeto establecer los compromisos que asumirán **VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA**, respecto a la formulación y ejecución de proyectos de inversión relacionados a saneamiento e intervenciones de equipamiento urbano, pistas y veredas; así como, la edificación de viviendas en los lotes que se transferirán en el marco del Programa "Techo Propio" y, la instalación del sistema de electrificación en coordinación con las entidades prestadoras de servicios; con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ocupantes del terreno ubicado a la altura del km 980 y 975 de la Panamericana Norte, ocupado en forma precaria por decenas de familias, propiedad de **LA EMPRESA**.

1.2 Que, en atención a lo coordinado posteriormente a la suscripción del Convenio entre **VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA**, se requiere

la suscripción de una Adenda, a fin de modificar los compromisos de **LA MUNICIPALIDAD** y de **LA EMPRESA**.

1.3 La Cláusula Octava del Convenio establece que cualquier modificación al Convenio, se formulará mediante Adenda, debidamente suscritas por las partes, la que formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, **VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA** acuerdan modificar los numerales 5.1 y 5.2 de la Cláusula Quinta del Convenio, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes asumen los siguientes compromisos:

(...)

e. Gestionar ante entidad pública o privada correspondiente, como parte de la propuesta de habilitación urbana, la formulación y ejecución del proyecto subsistema de distribución primaria, el subsistema de distribución secundaria, alumbrado público y conexiones domiciliarias, de acuerdo a lo establecido en la factibilidad de servicios.

f. Facilitar otras acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.”

5.2 Compromisos de **LA EMPRESA**:

(...)

d. Cumplir con el procedimiento establecido del Programa “Techo Propio”, a fin de edificar las viviendas que correspondan en los lotes que se transferirán.

(...)”

CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIÓN FINAL

VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD y **LA EMPRESA** dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás Cláusulas del Convenio que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, se suscribe en tres (03) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los**29** días del mes de**MAR**..... de 2019.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Por **VIVIENDA**

JORGE ERNESTO ARÉVALO SÁNCHEZ
Viceministro de Vivienda y Urbanismo

JUAN ALFREDO TARAZONA MINAYA
Viceministro de Construcción y Saneamiento

Por **LA MUNICIPALIDAD**

JUAN CARLOS VILCHEZ VALVERDE
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cura Mori

Por **LA EMPRESA**

HENRY ITERIO VELASCO GUERRA
Gerente General

